



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo (Consejo Provincial de Educación), que vería con agrado la descentralización administrativa y desconcentración funcional en todo lo que corresponda al rubro apoyo escolar implementándose por medio de convenios a celebrarse entre los distintos municipios y el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2o.- La forma y el fondo de los convenios lo determinará el Poder Ejecutivo por intermedio del Consejo Provincial de Educación en cada caso particular.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 150/1992